

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SOPORTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN “SOLUCIONES PSEUDOSATELITALES PARA LA MONITORIZACIÓN ESTRATÉGICA DE ANDALUCÍA (SPACE INNOVA ANDALUCÍA)”.

N.º Expte: CONTR 2025 532398

Título: Servicios de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”.

Objeto: Servicio de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”, incluyendo la validación tecnológica de las soluciones que se desarrollen en el proyecto de CPI y la satisfacción de los servicios de innovación contratados, así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución del proyecto indicado.

CPV: 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
73200000-4 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo
73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo
79111000-5 Servicios de asesoría jurídica
79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica 79311000-7 Servicios de estudios

1

Tipo: Contrato de servicios

1. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Servicio proponente: Dirección General de Fomento de la Innovación, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Titular y firmante de esta memoria: Dña. María Nieves Valenzuela Romero – Directora General de Fomento de la Innovación.

Marco competencial: La Secretaría General de Investigación e Innovación tiene atribuidas, según el artículo 6 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, entre otras, las siguientes funciones:

- b) El impulso y fomento de la innovación en Andalucía que permita la mejora de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo al incremento de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, con especial atención a aquellos sectores tractoros de la actividad productiva e industrial andaluza, entre los que se encuentran la industria aeroespacial, naval y de la defensa, sin perjuicio de las competencias que puedan tener sobre ello otras Consejerías.
- c) La planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente.
- d) El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 y de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) 2021-2027, o de aquellos instrumentos de planificación que las sustituyan.



MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, o de aquel instrumento de planificación que la sustituya, en colaboración con la Consejería competente en materia de industria.

h) El impulso a las iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica. En especial a las nuevas tecnologías del dato y de la inteligencia artificial por parte de la sociedad andaluza, sin perjuicio de las competencias que otras Consejerías puedan tener en la materia.

Asimismo, conforme al apartado 2 del citado artículo 6, la Secretaría General de Investigación e Innovación ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Planificación de la Investigación y de la Dirección General de Fomento de la Innovación, siendo esta última, conforme al artículo 11, la que ostenta las competencias relativas a:

a) El fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial en el ámbito de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia puedan corresponder a otra Consejería.

b) La coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

d) El fomento e impulso de los programas de innovación de las empresas andaluzas para la mejora de sus capacidades tecnológicas y su competitividad.

e) El fomento de programas que impulsen la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial que favorezca las capacidades de innovación de ambos.

g) El fomento de programas de apoyo a los ecosistemas de innovación, así como el fomento de la innovación abierta.

2

La propuesta de contratación consiste en la contratación de una Oficina Técnica para prestar servicios de asesoramiento y consultoría en el ámbito de la Compra Pública Innovadora (CPI, en adelante) aplicada en el sector aeroespacial. Para entender la justificación y necesidad de estos servicios, es preciso comenzar haciendo referencia a la importancia que representa la CPI en los procesos de licitación actuales, por un lado, y el peso del sector aeroespacial andaluz, por otro.

La CPI es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. Entre sus objetivos se contempla la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el apalancamiento de fondos hacia la I+D+I empresarial y el apoyo a la comercialización de la innovación empresarial, de tal manera que la CPI se constituye como el instrumento de fomento para la I+D más efectivo, medido en base al factor multiplicador de la inversión privada/gasto público, considerado tanto de manera aislada como en combinación con otros instrumentos de política de I+D+I.

La intervención mediante CPI contribuye a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza, al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de la ciudadanía. Al mismo tiempo, esa mejora de los servicios a través de la I+D+I contribuye a la innovación empresarial, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y la introducción en otros por parte de las empresas participantes, empleando como cliente de referencia a la Administración contratante.

La CPI presenta una serie de beneficios en diferentes ámbitos: para el sector público, constituye una mejor puesta en valor para la ciudadanía y las empresas, puesto que la compra se basa en las necesidades a cubrir, no en las limitaciones impuestas por los productos existentes; para el sector privado, supone un mayor incentivo para las empresas para innovar, ya que la Administración Pública constituye una primera demanda

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comercial que hace más atractiva la inversión en innovación al disminuir la incertidumbre; y para el propio país, supone una mejora de la competitividad y sostenibilidad regional y/o nacional, puesto que se generan economías más sólidas y a la vez más innovadoras en sectores de especial interés en la región y en el país.

En el caso de la Administración autonómica de Andalucía, este nuevo paradigma cobra una relevancia especial por la vinculación directa de los Fondos Europeos a la consecución de los objetivos relacionados con hacer que la base del crecimiento económico y social sostenible sea el conocimiento y la innovación. En este sentido, la contratación pública de productos y servicios innovadores es esencial para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos.

Por otro lado, el sector aeroespacial andaluz se muestra como una industria clave en términos globales para la Comunidad, tanto por su peso específico directo, como por su influencia asociada en la generación de un ecosistema innovador, su efecto tractor sobre el tejido productivo para abordar sus desarrollos, su capacidad de transformación de la economía y de vertebración de un mercado laboral basado en actividades de alto valor añadido, y, de forma muy especial, por su capacidad de reinversión de gran parte de sus beneficios en actuaciones de I+D+I que repercuten en el alto nivel de desarrollo y vanguardia tecnológica del sector. Para ilustrar esta importancia estratégica, actualmente alcanza niveles de facturación de 2.300 millones de euros al año y supone más de 13.000 empleos directos en la región.

Así, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que pudieran desarrollarse en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+I del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías disruptivas, el desarrollo de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados. Para este desarrollo, los fondos FEDER del nuevo marco 2021-27 constituyen el principal motor de impulso, de acuerdo con su Objetivo Político 1, que persigue una Europa más competitiva, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente del territorio.

3

Los objetivos de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-27 fueron diseñados con la intención de reducir las debilidades endémicas del sector, alineándolo con las tendencias observadas a nivel mundial, apoyándose en las fortalezas de su negocio tradicional de manera que permita por un lado mantenerlas y potenciarlas, al tiempo que se abordan las nuevas oportunidades de negocio de gran potencial que se han identificado en la región, habiéndose concretado en los siguientes:

- Crecimiento: conseguir un crecimiento sostenido de la facturación y el empleo de calidad del sector en línea con los valores que obtenga el conjunto de España, así como mantener su peso en el PIB andaluz.
- Mejora de la competitividad: emprender un proceso de crecimiento para la convergencia progresiva de la competitividad de la industria andaluza con la media nacional y europea, para lo que el esfuerzo en I+D+I es fundamental.
- Internacionalización: incrementar el peso de las exportaciones sobre el total del sector, en línea con los valores que obtenga el conjunto de la industria española.

Dos de las principales necesidades, y retos, que afectan al sector aeroespacial andaluz, y en cuya resolución se centra la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-27, son:

- Participación de la industria andaluza en nuevos programas europeos de la defensa y el espacio.
- Impulso al desarrollo del tejido empresarial en nuevos negocios como RPAS (Remotely Piloted Aircraft System) y sus aplicaciones, nuevo espacio, aplicaciones espaciales y tecnologías disruptivas en el ámbito aeroespacial.

Sobre los objetivos establecidos se asienta un total de doce Programas, encuadrados en cinco grandes líneas estratégicas, que se desarrollan a través de 57 medidas. En particular, dentro de la “Línea Estratégica 3:

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Promoción de nuevos productos y mercados”, se encuentra el “3.2 Programa para la financiación del desarrollo de la industria espacial y RPAS”, con los siguientes ítems:

- 3.2.1 Proyectos de I+D+i / Desarrollo Industrial para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicables al “nuevo espacio”, incluyendo HAPS (High Altitude Pseudo Satellites), small sats, microelectrónica, radiofrecuencia, optrónica, fotónica y cuántica.
- 3.2.2 Proyectos CPI para el desarrollo de aplicaciones downstream de Espacio.
- 3.2.3 Impulso a las actividades de aplicaciones de RPAs: iniciativa Compra Pública de Innovación (CPI).
- 3.2.4 Entrada en nuevos programas de la ESA (Agencia Europa del Espacio).

De otra parte, mediante acuerdo de modificación de la Programación Andalucía FEDER 2021-27 en relación con las actuaciones en materia de Compra Pública de Innovación, suscrito entre la Viceconsejera de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Viceconsejera de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se determina la reasignación de determinados créditos bajo la siguiente Programación:

- Objetivo Político 1 - Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.
- Objetivo Específico 1.1 - Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
- Acción C - Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.
- Operación - Compra Pública de Innovación - Proyectos de colaboración público-privada impulsados por diversas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, contribuyendo a la mejora de los niveles de innovación.

4

Teniendo en cuenta el enfoque anterior, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha planteado la puesta en marcha de un programa de CPI aplicado al ámbito de la observación y las comunicaciones pseudosatelitales, como herramienta estratégica para la mejora de la efectividad en el despliegue de los servicios públicos en Andalucía, el impulso de su tejido industrial y de I+D asociado al sector aeroespacial y la consolidación de la región como referente en la implementación de soluciones innovadoras y tecnológicas que beneficien de forma directa a su economía regional y actúen como elemento tractor de actividades productivas transversales.

La Iniciativa de CPI indicada anteriormente, bajo el título “Space Innova Andalucía”, fue sometida en octubre de 2023¹ a una consulta preliminar al mercado (CPM, en adelante) (artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante, LCSP-, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) que abarcaba los siguientes retos tecnológicos que integran el programa:

- Reto 1: Soluciones innovadoras de monitorización para la adquisición de información estratégica y táctica en el despliegue de emergencias en Andalucía.
- Reto 2: El espacio como herramienta habilitante para la lucha contra los incendios forestales en la región andaluza.
- Reto 3: Soluciones estratosféricas HAPS para la observación de la tierra a muy alta resolución como soporte a la gestión medioambiental.

¹https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=103

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Reto 4: PPP-RTK en la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP). Habilitación de servicios de posicionamiento puntual preciso-cinémático en tiempo real en el territorio andaluz.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, analizadas las mismas y efectuadas las consultas y entrevistas oportunas con algunas de las entidades participantes, en marzo de 2024 se publicó el informe² de la CPM, en el que se analizan las propuestas recibidas y las soluciones planteadas a los retos expuestos anteriormente. Toda la información sobre esta consulta preliminar se encuentra publicada en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Tanto la CPM como el posterior informe cumplían con una doble función: de una parte, disponer de información de relevancia para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos de CPI, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y necesidades a solventar así como de las orientaciones recabadas durante el proceso; de otra parte, disponer de información relevante para preparar la documentación de referencia para poder concurrir a la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).

Tras la publicación del informe de la CPM, la Dirección General de Fomento de la Innovación, ha contado con un servicio de asesoramiento técnico especializado para apoyo a la definición de especificaciones funcionales y elaboración de los documentos de prescripciones técnicas y administrativas relativos a la CPI de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”. En concreto, el alcance de este servicio ha sido el siguiente:

- Lanzamiento interno del proyecto y actuaciones preparatorias.
- Definición del modelo de contratación.
- Elaboración de los documentos de referencia para la contratación.
- Soporte en la tramitación y publicación del expediente.

5

Posteriormente, durante el presente año 2025 el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha procedido a resolver la convocatoria de ayuda de la Línea FID, correspondiente al año 2024, no siendo beneficiaria la Iniciativa “Space Innova Andalucía”. De esta forma, tras la resolución desestimatoria, y al objeto de actualizar el estado del arte y mejorar la descripción funcional de los retos a desarrollar, en marzo de 2025³, se ha llevado a cabo una ampliación de la CPM realizada en octubre de 2023, cambiando levemente la configuración de los retos y ampliando la descripción de estos. La nueva configuración queda encuadrada en:

- Reto I: Desarrollo de sistemas operativos integrales y estratégicos en Andalucía basados en observación mediante HAPS.
 - Subreto I.1: Adquisición de información estratégica y táctica en el despliegue de emergencias en Andalucía mediante tecnología HAPS.
 - Subreto I.2: La estratosfera como herramienta habilitante para la lucha contra los incendios forestales en la región andaluza.
 - Subreto I.3: Soluciones operativas de soporte a la gestión medioambiental mediante tecnología HAPS de muy alta resolución.
- Reto II: Habilitación de servicios de posicionamiento puntual preciso-cinémático en tiempo real (PPP-RTK) apoyados en tecnología estratosférica para la RAP de Andalucía.

²https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec_documentacion/rest/download/documento/202447

³https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=229

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Actualmente, la Iniciativa “Space Innova Andalucía” cuenta con financiación derivada de los Planes Regionales del fondo FEDER Regional Andalucía 2021-2027 por importe de 20,2 millones de euros, cofinanciados con fondos propios de la Junta de Andalucía en un 15%.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La gestión de un proyecto de CPI presenta una serie características diferenciales con respecto a la gestión de expedientes de gasto ordinarios. Los conceptos propios de los instrumentos de contratación de CPI abren nuevos procedimientos para los gestores, casi siempre no sujetos a los procedimientos ordinarios de la LCSP que, en muchos casos, no están reglados con precisión y que obligan a un necesario aprendizaje basado en la experiencia. Por su propia naturaleza, los proyectos de CPI parten de una indefinición de su resultado final, ya que se instrumentan a partir del diagnóstico de necesidades de la Administración y se conducen a través de una secuencia de fases en las que se va comprobando la ausencia de soluciones convencionales; se testa la capacidad de los mercados tecnológicos de proporcionar soluciones innovadoras; y, finalmente, se concretan en un expediente de licitación en el que, a diferencia de los expedientes de contratación ordinarios, el objeto del contrato no está plenamente definido. Igualmente, son necesarios otros muchos elementos, como los vinculados a la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la posterior contratación y la posible compartición de los derechos de explotación de los resultados, así como los mecanismos para realizar una futura adquisición, entre otros aspectos no comunes en la contratación ordinaria.

En consecuencia, la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de CPI requiere de una alta capacitación y especialización tanto en el aspecto tecnológico como el procedimental, en ambos casos alejados de los paradigmas de gestión habituales de la administración pública. Por ello, en la búsqueda de ese objetivo, es práctica habitual en los proyectos de CPI, que los organismos públicos, ante la ausencia de experiencias y conocimientos en esta materia, se doten de oficinas técnicas especializadas que favorezcan la implantación de este nuevo modelo, sea para un proyecto concreto, para un conjunto de ellos o para dar solidez instrumental a la implementación de una estrategia de CPI.

En ese sentido, el éxito en el desarrollo de cualquier proyecto de CPI requiere del asesoramiento de un equipo multidisciplinar, en el que se involucre personal técnico experto en la materia específica de cada proyecto, personal experto en la contratación pública, asesoría jurídica en materias de derechos de propiedad intelectual e industrial, y de mecanismos no ordinarios de contratación administrativa y especialistas en gestión de I+D+i. Igualmente, la puesta en marcha de proyectos de CPI en una Administración, ha de llevarse a cabo con la participación de muchos actores internos: personal técnico sectorial de cada ámbito implicado, así como responsables de contratación y servicios jurídicos, por lo que su impulso requiere de una actuación transversal, que tiene indudables aspectos comunes, con independencia de las características y temáticas específicas de cada proyecto. Ese es precisamente el aspecto que justifica la conveniencia de una estructura horizontal que coordine las actuaciones en esta materia.

Por ello, se considera necesario contar con apoyo de una oficina técnica para el desarrollo de la contratación pública de innovación. El alcance de este servicio de apoyo incluirá el asesoramiento legal, administrativo y técnico, para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”, incluyendo la validación tecnológica de las soluciones que se desarrollen en el proyecto de CPI, la satisfacción de los servicios de innovación contratados, así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de dicha iniciativa.

La contratación de este tipo de servicios no resulta extraña en las licitaciones vinculadas a la CPI. Existen precedentes en la Junta de Andalucía que avalan esta práctica, tales como:

- Contrato de servicio a la Oficina técnica de CPI de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el seguimiento de dos proyectos (CONTR 2019 718012).

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Contrato de servicio de asistencia técnica a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el proyecto de CPI “Empleo de vehículos aéreos no tripulados para la simplificación de las actuaciones sobre el terreno” (CONTR 2021 635007).
- Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica, en materia jurídica y tecnológica, en el proceso para la licitación, mediante diálogo competitivo, del proyecto de Compra Pública Precomercial del sistema de vivienda protegida industrializada de consumo energético casi nulo (NZEISHB), de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (CONTR 2022 001821).
- Contrato de servicio de Oficina Técnica para la coordinación y seguimiento del Proyecto de CPI “PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados”, de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. (CONTR 2023 839639).

Más allá del propio ámbito de la Junta de Andalucía, también se recurre a este tipo de servicios especializados en materia de CPI en otras entidades, por ejemplo:

- Contrato de servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de CPI del Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A. (Expediente 001CPI2024).
- Contrato de servicio Oficina técnica de apoyo al despliegue de Canarias Geo Innovation Program 2030 (expediente 58/2019).
- Contrato de servicio de apoyo en el arranque del programa de CPI impulsado por el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (expedientes 074/20 y 063/21).
- Contrato de servicios de Oficina técnica y consultoría de apoyo a la Agencia Gallega de Innovación en el desenvolvimiento de las actuaciones “Civil UAVS Initiative” (expediente 2021_AP/11).

7

Tras todo lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP, la contratación de una oficina técnica obedece a las necesidades expuestas anteriormente, es una propuesta que tiene encaje a la luz de los precedentes citados y presenta una aplicación en dos dimensiones:

- En la adecuación del perfil profesional, y de su dedicación, del personal que tendrá que adscribir el adjudicatario al desarrollo del proyecto. Así, para la ejecución de este se demanda personal especializado, tanto en contratación pública bajo figuras de CPI y en los aspectos jurídicos de estos procesos, como en control y seguimiento de proyectos de I+D+I en materias directamente relacionadas con el objeto del proyecto cuya ejecución se asistirá y controlará. La implicación de estos perfiles profesionales se considera idónea para las tareas de asesoramiento en aspectos como el grado de innovación y sostenibilidad de las soluciones identificadas en los distintos proyectos, la adecuación al marco legal aplicable de las cláusulas de innovación, la identificación de las actuaciones más adecuadas para la determinación de la secuencia lógica de las distintas fases a desarrollar en los procedimientos, las fórmulas de regulación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de las soluciones de innovación obtenidas, los requerimientos necesarios que debe cumplir el proyecto en atención a su financiación FEDER, procedimientos para el control integral, tanto económico financiero, como de desarrollo de la I+D+I, en la ejecución del proyecto, entre otros.
- En relación con la idoneidad de los contenidos del contrato cabe señalar que las actividades descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares se considera que cubren los requerimientos para un correcto proceso de apoyo, coordinación y seguimiento de la Iniciativa de CPI “Space Innova Andalucía”.

Por todo ello, en la Dirección General de Fomento de la Innovación, dada la complejidad y el amplio marco temporal de ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, se considera necesario contar con un servicio de consultoría y asesoramiento técnico que sirva de apoyo a la durante toda la ejecución del programa, desde la licitación del contrato de CPI, a la coordinación y seguimiento del proyecto de CPI en sí mismo. Para

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ello, se propone que las necesidades aludidas se satisfagan mediante un contrato abierto de servicios de consultoría y asistencia técnica, proporcionados por personal con una alta capacitación y especialización.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de las tareas de asesoramiento legal, administrativo y técnico, para soporte en el proceso de licitación CPP, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, incluyendo la validación tecnológica de las soluciones que se desarrollen en el proyecto de CPI, la satisfacción de los servicios de innovación contratados, así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de dicha Iniciativa.

El éxito en el desarrollo de cualquier iniciativa de CPI requiere del asesoramiento de un equipo multidisciplinar, en el que se involucre personal técnico experto en la materia específica de cada proyecto, personal experto en la contratación pública, asesoría jurídica en materias de derechos de propiedad intelectual e industrial, y de mecanismos no ordinarios de contratación administrativa y especialistas en gestión de I+D+I. Igualmente, la puesta en marcha de proyectos de CPI en una Administración, ha de llevarse a cabo con la participación de muchos actores internos: personal técnico sectorial de cada ámbito implicado, así como responsables de contratación y servicios jurídicos, por lo que su impulso requiere de una actuación transversal, que tiene indudables aspectos comunes, con independencia de las características y temáticas específicas de cada proyecto.

En este sentido, este servicio de consultoría y asistencia técnica tendrá como finalidad última asesorar y apoyar a la Dirección General de Fomento de la Innovación en todo aquello que el diseño, planificación, coordinación, ejecución, validación y certificación de la Iniciativa de CPI pueda conllevar para alcanzar el éxito de la intervención.

8

Justificación de la no división del contrato en lotes

El presente contrato no puede ser dividido en lotes porque la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su realización desde el punto de vista técnico, al tratarse de un servicio cuyo objeto es la consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”, en adelante Iniciativa “Space Innova Andalucía”, incluyendo la validación tecnológica de las soluciones que se desarrollen en el proyecto de compra pública de innovación (CPI, en adelante) y la satisfacción de los servicios de innovación contratados, así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución del proyecto indicado.

Este contrato se trata de un servicio de asistencia técnica a la Administración para el impulso y la gestión de un proyecto público de CPI. La CPI es un caso especial de contratación pública que discurre en un contexto de indeterminación inicial del objeto del contrato, de riesgo en cuanto a la consecución de los objetivos esperados, y de especial complejidad por cuanto el ámbito temático se sitúa en la frontera de la innovación, en el que la oferta de servicios se reduce por el nivel de especialización que se requiere para afrontarlo. Por ello la arquitectura de un proyecto de CPI adopta cierta complejidad, interviniendo varios actores con roles diferenciados y con sus respectivos regímenes contractuales; en otras palabras, para la ejecución exitosa de un proyecto de CPI se requiere habitualmente varios contratos diferentes. Además de la oficina técnica que se contrate como resultado de la adjudicación del presente contrato, en el proyecto intervendrán los prestatarios del servicio de desarrollo de tecnología innovadora (uno o varios, según termine determinándose). Sin perjuicio de lo anterior, cuando se actúa en ámbitos tecnológicos complejos y ajenos al tráfico ordinario del centro gestor, también suele acudir a la figura de la Oficina Tecnológica, desempeñada por entidades técnicas especializadas y cuyo propósito es asistir a la Administración en la

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

validación de las soluciones tecnológicas que se desarrollan por los contratistas, valorando su idoneidad y grado de adecuación a los objetivos del proyecto.

Descrito este sistema, del mismo se desprende una primera consecuencia en cuanto a la no divisibilidad del objeto del contrato que nos ocupa: la Iniciativa “Space Innova Andalucía” ya se propone descompuesta en objetos de prestación de servicios claramente diferenciados, de los cuales el de Oficina Técnica es uno de ellos. En otras palabras, la articulación de un proyecto de CPI visto en su globalidad se atiene a criterios de división más profundos que una mera división en lotes de lo que pudiera proponerse en un único contrato que cubriera todas las facetas del mismo.

Dicho esto, y focalizando en el contrato en cuestión, la no división del contrato de servicios de Oficina Técnica se justifica en base a ambos argumentos recogidos en el art 99.c de la LCSP. Por un lado, el sentido último de los servicios es asesorar a la Administración en las decisiones y gestiones a adoptar en la concepción y desarrollo del expediente de CPI, cuestiones que deben responder a un planteamiento único y unitario del proyecto y que, por otro lado, se van adoptando en su momento correspondiente una sola vez a lo largo del ciclo del proyecto, sin que se aprecien repeticiones o elementos segmentables que permitieran articular lotes claramente diferenciados.

El objeto del contrato no se divide en lotes, dado que ello conllevaría un riesgo excesivo para la correcta ejecución de los servicios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP, en adelante), debido a las características de los mismos, la interdependencia entre ellos y la necesidad de que todos estén estrechamente coordinados para la correcta ejecución de lanzamiento, seguimiento y control del proyecto Space Innova Andalucía, todo ello de conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP.

Duración del contrato: 36 meses, o hasta agotamiento del presupuesto.

9

Inicio de la ejecución del contrato: Al estar el objeto del presente contrato intrínsecamente vinculado al proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones Pseudosatelitales para la Monitorización Estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”, se requiere una adecuada sincronización de sus respectivos periodos de ejecución. A ese respecto, el inicio de la ejecución del presente contrato, y por tanto, su plazo de ejecución se iniciará a partir de la fecha que determine el órgano de contratación, que coincidirá con el inicio de la licitación del contrato de compra pública precomercial de la Iniciativa de “Space Innova Andalucía” y, en todo caso, no más allá de un mes desde la firma de este contrato.

Prórrogas: no se contempla.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación no cuenta con personal propio con los conocimientos y experiencia suficientes para afrontar con garantías las necesidades descritas anteriormente, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa de servicios de esta naturaleza, todo ello de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 de la presente Memoria.

En concreto, la insuficiencia de medios se pone de manifiesto de la siguiente manera:

- Ausencia de personal especialista en materia de CPI.
- Ausencia de personal especialista para el asesoramiento jurídico en procesos de diálogo competitivo y normativa aplicable al sector aeronáutico.
- Ausencia de personal especialista en el análisis y evaluación de proyectos vinculados al ámbito de la observación, monitorización y las comunicaciones pseudosatelitales. El análisis y evaluación de los proyectos que participen en la licitación requiere la asistencia de expertos en estas tecnologías y sus aplicaciones.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se pretende contar con un soporte técnico integral para el acompañamiento del proyecto. Tratándose de un procedimiento novedoso, con alto contenido en I+D+I, requieren un exhaustivo control, que solo puede realizarse mediante especialistas en las materias concretas con alta experiencia que no existen actualmente en este centro directivo.

La Oficina Técnica redundará en la eficiencia del uso de los recursos empleados, propiciando sinergias y aprendizajes que serán muy válidos para el futuro.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Financiación: el gasto correspondiente a este contrato se financiará a través de las mismas fuentes de las que se financia la Iniciativa “Space Innova Andalucía”:

- Financiación concedida: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

En concreto, se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (IVA incluido):

Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	375.181,49 €	1500178084 G/72A/60900/00 A411AC28N1 2025000224
2027	421.932,23 €	1500178084 G/72A/60900/00 A411AC28N1 2025000224
2028	400.291,41 €	1500178084 G/72A/60900/00 A411AC28N1 2025000224
2029	40.560,63 €	1500178084 G/72A/60900/00 A411AC28N1 2025000224
Total	1.237.965,76 €	1500178084 G/72A/60900/00 A411AC28N1 2025000224

10

Presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 1.023.112,20 € (Un millón veintitrés mil ciento doce euros con veinte céntimos).
- Importe del IVA: 214.853,56 € (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos).
- Importe total (IVA incluido): 1.237.965,76 € (Un millón doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos).

Para la determinación del presupuesto base de licitación (en adelante PBL) se ha partido de la naturaleza esencial del contrato, consistente en la realización de las tareas de asesoramiento legal, administrativo y técnico, para soporte en el proceso de licitación CPP, coordinación y seguimiento de la ejecución de la Iniciativa “Space Innova Andalucía”, incluyendo la validación tecnológica de las soluciones que se desarrollen en el proyecto de CPI, la satisfacción de los servicios de innovación contratados, así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de dicha Iniciativa.

En función del objeto del contrato y su naturaleza, se ha establecido el siguiente método de cálculo tomando en consideración los precios de mercado:

- Para la estimación del PBL se han considerado los diferentes tipos de perfil, el tiempo estimado de dedicación de cada uno de los perfiles para cada una de las fases de ejecución del contrato y el coste medio para cada tipo de perfil (€/hora).
- A estos conceptos se han añadido un 13% en gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se presenta, a continuación, el cuadro final del PBL y, posteriormente, el sistema de cálculo de los diferentes elementos de gasto.

Presupuesto de ejecución material (PEM)	859.758,15 €
Gastos generales (13%)	111.768,56 €
Beneficio industrial (6%)	51.585,49 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA excl.)	1.023.112,20 €
IVA (21%)	214.853,56 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incl.)	1.237.965,76 €

5.1. Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

Para el cálculo de este presupuesto se ha llevado a cabo, en primer lugar, un análisis de los perfiles necesarios para la prestación de los servicios tareas de asesoramiento legal, administrativo y técnico requeridos. Como resultado de este análisis, se considera que los perfiles necesarios son los siguientes:

- Director del Proyecto (Perfil 1)
 - Deberá acreditar un mínimo de 15 años de experiencia profesional en dirección de proyectos o trabajos de consultoría. Deberá tener, al menos, 5 años de experiencia profesional en la dirección de proyectos de compra pública de innovación, asistencia en materia de innovación o contratación pública, así como en el liderazgo de equipos de trabajo.
- Responsable del Proyecto (Perfil 2)
 - Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en la coordinación y gestión de proyectos y programas en el ámbito tecnológico y, al menos, 5 años de experiencia en proyectos de compra pública de innovación.
- Asesor jurídico (Perfil 3)
 - Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en el asesoramiento jurídico en materia de contratación en el sector público y gestión administrativa, y haber participado en el asesoramiento jurídico de un mínimo de tres proyectos de compra pública de innovación.
- Asesor económico-financiero (Perfil 4)
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en gestión contable, financiera y administrativa de proyectos financiados con fondos públicos.
- Técnico especialista en sistemas y comunicaciones (Perfil 5)
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o gestión de sistemas electrónicos y de comunicaciones.
- Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial (Perfil 6)
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o desarrollo de aplicaciones informáticas, así como experiencia en la implementación de soluciones y servicios en el marco de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y herramientas de inteligencia artificial.
- Técnico especialista en sector aeroespacial (Perfil 7)
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución o desarrollo de soluciones tecnológicas relacionadas con el sector aeroespacial.
- Asistente de administración (Perfil 8)
 - Deberá acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en tareas de administración general.

11

Una vez establecidos los perfiles que se van a requerir, es necesario determinar la dedicación que se estima necesaria para cada uno de los perfiles y el coste por hora de cada uno de ellos.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para realizar la estimación de la dedicación de cada perfil en el conjunto del contrato, se ha dividido la ejecución del contrato en fases y se ha realizado una estimación de la duración de cada una de ellas y de la dedicación que se estima necesaria para cada perfil en cada una de las fases.

Fases de ejecución del contrato (**Tabla 1**):

ACTIVIDADES	MESES																	
	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
General-Trasversal																		
Fase A)																		
Fase B)																		
Fase C)																		
Fase D)																		

Dedicación estimada de cada perfil por fase de ejecución del contrato (**Tabla 2**):

Fase Ejecución Contrato	Plazo Estimado (meses)	Horas Fase (1800 horas/año)	Perfil 1	Perfil 2	Perfil 3	Perfil 4	Perfil 5	Perfil 6	Perfil 7	Perfil 8
General - Trasversal	36	5400	3%	40%	3%	3%	1%	1%	1%	30%
Fase A)	2	300	4%	60%	10%	10%	10%	10%	10%	40%
Fase B)	6	900	20%	60%	30%	30%	75%	75%	75%	30%
Fase C)	24	3600	1%	45%	5%	5%	45%	45%	45%	30%
Fase D)	28	4200	1%	20%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
N.º horas dedicación			432	5340	852	852	2589	2589	2589	3300
Dedicación			8,00%	98,89%	15,78%	15,78%	47,94%	47,94%	47,94%	61,11%

12

Como resultado de esta estimación, se obtiene la dedicación total de cada perfil en el conjunto del contrato (**Tabla 3**):

Perfil	Perfil profesional	Número total horas laborales (1800 horas/año)	Dedicación	N.º horas dedicación
1	Director de proyecto	5400	8,00%	432
2	Responsable de proyecto	5400	98,89%	5340
3	Asesor jurídico	5400	15,78%	852
4	Asesor económico-financiero	5400	15,78%	852
5	Técnico especialista en sistemas y comunicaciones	5400	47,94%	2589
6	Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial	5400	47,94%	2589
7	Técnico especialista en sector aeroespacial	5400	47,94%	2589
8	Asistente administración	5400	61,11%	3300

Para la determinación de la estimación del coste por hora para cada uno de los perfiles, se ha llevado a cabo un análisis comparativo, a partir de diversas fuentes, con el objetivo de obtener un coste (€/hora) adaptado a los precios de mercado. Se han buscado fuentes oficiales, convenios colectivos y referencia de contratos de objeto similar al que se pretende celebrar. A partir de cada una de las referencias, se han obtenido un conjunto de valores (€/hora) a partir de los cuáles se ha promediado para la estimación del coste (€/hora) de nuestros perfiles. De esta forma, los valores obtenidos para cada perfil son (**Tabla 4**):

Perfil profesional	Dedicación	N.º horas dedicación	Coste (€) / hora (IVA excl.)	Coste Total (€) (IVA excl.)
Director de proyecto	8,00%	432	71,34 €	30.818,88 €
Responsable de proyecto	98,89%	5340	59,09 €	315.540,60 €
Asesor jurídico	15,78%	852	56,28 €	47.950,56 €
Asesor económico-financiero	15,78%	852	48,11 €	40.989,72 €

Técnico especialista en sistemas y comunicaciones	47,94%	2589	45,17 €	116.945,13 €
Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial	47,94%	2589	45,17 €	116.945,13 €
Técnico especialista en sector aeroespacial	47,94%	2589	45,17 €	116.945,13 €
Asistente administración	61%	3300	22,31 €	73.623,00 €
TOTAL				859.758,15 €

Considerando la dedicación estimada de cada perfil (Tabla 2) y los valores de coste (€/hora) de cada perfil (Tabla 4) podemos estimar el coste total de cada una de las fases (Tabla 1) y obtener el siguiente coste de ejecución de fase (Tabla 5):

Fase Ejecución Contrato	Plazo Estimado (meses)	Perfil 1	Perfil 2	Perfil 3	Perfil 4	Perfil 5	Perfil 6	Perfil 7	Perfil 8	Coste Ejecución Fase
General - Trasversal	36	3%	40%	3%	3%	1%	1%	1%	30%	199.562,40 €
Fase A)	2	4%	60%	10%	10%	10%	10%	10%	40%	21.366,48 €
Fase B)	6	20%	60%	30%	30%	75%	75%	75%	30%	170.428,05 €
Fase C)	24	1%	45%	5%	5%	45%	45%	45%	30%	360.705,24 €
Fase D)	28	1%	20%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	107.695,98 €
N.º horas dedicación		432	5340	852	852	2589	2589	2589	3300	
Dedicación		8,00%	98,89%	15,78%	15,78%	47,94%	47,94%	47,94%	61,11%	

De esta forma podemos determinar el coste de cada fase por mes (Tabla 6):

13

Fase Ejecución Contrato	Plazo Estimado (meses)	Coste Ejecución Fase	Coste de Ejecución Fase / Mes de Ejecución
General - Trasversal	36	199.562,40 €	5.543,40 €
Fase A)	2	21.366,48 €	10.683,24 €
Fase B)	6	170.428,05 €	28.404,68 €
Fase C)	24	360.705,24 €	15.029,39 €
Fase D)	28	107.695,98 €	3.846,29 €
TOTAL		859.758,15 €	

Considerando la duración de cada fase (Tabla 1) y el coste de ejecución por mes de cada fase (Tabla 6) podemos determinar el coste por anualidad tomando como referencia de inicio el 1 de enero de 2026 (Tabla 7):

Fase Ejecución Contrato	2026	2027	2028	2029	Coste Ejecución Fase
General - Trasversal	49.890,60 €	66.520,80 €	66.520,80 €	16.630,20 €	199.562,40 €
Fase A)	21.366,48 €	0 €	0 €	0 €	21.366,48 €
Fase B)	170.428,05 €	0 €	0 €	0 €	170.428,05 €
Fase C)	15.029,39 €	180.352,62 €	165.323,24 €	0 €	360.705,24 €
Fase D)	3.846,29 €	46.155,42 €	46.155,42 €	11.538,86 €	107.695,98 €
Total Anualidad	260.560,80 €	293.028,84 €	277.999,46 €	28.169,06 €	
TOTAL					859.758,15 €

Para la determinación del PBL por año se considera el 13% en gastos generales, un 6% en concepto de beneficio industrial y el 21% de IVA (Tabla 8):

Fase Ejecución Contrato	2026	2027	2028	2029	Coste Ejecución Fase
Presupuesto de ejecución material (PEM)	260.560,80 €	293.028,84 €	277.999,46 €	28.169,06 €	859.758,15 €
Gastos generales (13%)	33.872,90 €	38.093,75 €	36.139,93 €	3.661,98 €	111.768,56 €
Beneficio industrial (6%)	15.633,65 €	17.581,73 €	16.679,97 €	1.690,14 €	51.585,49 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA excl.)	310.067,35 €	348.704,32 €	330.819,35 €	33.521,18 €	1.023.112,20 €
IVA (21%)	65.114,14 €	73.227,91 €	69.472,06 €	7.039,45 €	214.853,56 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incl.)	375.181,49 €	421.932,23 €	400.291,41 €	40.560,63 €	1.237.965,76 €

En la siguiente tabla, considerando el 13% en gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial, se observa el valor umbral máximo del Coste_{max} (€) / hora (IVA excl.) que no se deberá superar al llevar a cabo la proposición económica de cada perfil (**Tabla 9**).

Perfil profesional	Coste (€) / hora (IVA excl.)	Coste _{max} (€) / hora (IVA excl.)	N.º horas dedicación	TOTAL (IVA excl.)
Director de proyecto	71,34 €	84,8946 €	432	36.674,467 €
Responsable de proyecto	59,09 €	70,3171 €	5340	375.493,314 €
Asesor jurídico	56,28 €	66,9732 €	852	57.061,166 €
Asesor económico-financiero	48,11 €	57,2509 €	852	48.777,767 €
Técnico especialista en sistemas y comunicaciones	45,17 €	53,7523 €	2589	139.164,705 €
Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial	45,17 €	53,7523 €	2589	139.164,705 €
Técnico especialista en sector aeroespacial	45,17 €	53,7523 €	2589	139.164,705 €
Asistente administración	22,31 €	26,5489 €	3300	87.611,370 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA excl.)				1.023.112,20 €

14

De esta forma, podemos concluir con los totales expresados inicialmente para el PEM y PBL (IVA incl.)

Presupuesto de ejecución material (PEM)	859.758,15 €
Gastos generales (13%)	111.768,56 €
Beneficio industrial (6%)	51.585,49 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA excl.)	1.023.112,20 €
IVA (21%)	214.853,56 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incl.)	1.237.965,76 €

5.2. Determinación del Coste (€/hora) de cada Perfil Profesional

Como se ha indicado, para la determinación de la estimación del coste por hora para cada uno de los perfiles, se ha llevado a cabo un análisis comparativo, a partir de diversas fuentes, con el objetivo de obtener un coste (€/hora) adaptado a los precios de mercado. Se han buscado fuentes oficiales, convenios colectivos y referencia de contratos de objeto similar al que se pretende celebrar. A partir de cada una de las referencias, se han obtenido un conjunto de valores (€/hora) a partir de los cuáles se ha promediado para la estimación del coste (€/hora) de nuestros perfiles.

Las fuentes utilizadas han sido las siguientes.

OPCIÓN 1 – Coste de Personal según XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.⁴

Grupo A

Pertencen a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión.

- Equivalente a Perfil 1, 2 y 3

Grupo B

Pertencen a este grupo profesional las personas que, tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles.

Nivel 1:

Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Amplia autonomía en la ejecución de sus tareas. Demuestra iniciativa en las tareas asignadas. Supervisa y asigna tareas a personas a su cargo.

- Equivalentes a Perfiles 4, 5, 6 y 7.

15

Grupo E

Pertencen a este grupo profesional las personas que ejecutan tareas técnicas y administrativas de baja complejidad sujetas a instrucciones de trabajo, por formación, conocimiento y experiencia profesional. Desarrollan sus funciones sin autonomía y bajo supervisión.

Nivel 1:

Personas con el perfil profesional adecuado que realizan las tareas técnicas propias de su grupo con complejidad baja y bajo supervisión y sin autonomía.

- Equivalente a Perfil 8.

De esta forma se obtienen las siguientes tablas de coste/hora:

Concepto	Grupo A	Grupo B-1	Grupo E-1
Salario base	27.656,57 €	26.958,95 €	16.316,21 €
Plus Convenio	2.461,14 €	2.995,44 €	1.446,59 €
Total	30.117,71 €	29.954,39 €	17.762,80 €
Antigüedad	6.023,54 €	2.995,44 €	1.776,28 €
Salario + Antigüedad	36.141,25 €	32.949,83 €	19.539,08 €

⁴ Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Plus Mercado	40%	40%	40%
Retribuciones	50.597,75 €	46.129,76 €	27.354,71 €
Cuota patronal	35%	35%	35%
Total coste laboral	68.306,97 €	62.275,18 €	36.928,86 €
Coste/hora	37,95 €/h	34,60 €/h	20,52 €/h

Para la determinación del Coste/hora se ha considerado que, conforme al XIX Convenio colectivo, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales.

OPCIÓN 2 – “Perfiles profesionales en el ámbito de consultoría de compra pública de innovación”

Se han tomado también, por identificación directa con el tipo de perfil, el conjunto de “Perfiles profesionales en el ámbito de consultoría de compra pública de innovación” publicados en el Informe final sobre la Consulta Preliminar al Mercado, publicado por la Junta de Andalucía el 13 de noviembre del 2019.

En este caso, se actualizado el coste/hora según el incremento de IPC.

La variación del IPC desde noviembre de 2019 hasta julio de 2025 es del 21% (<https://www.ine.es/varipc/index.do>).

16

Perfil	Precio/hora Senior	Precio/hora Junior	Precio/hora Senior Actualizado	Precio/hora Junior Actualizado
Director/a de los Servicios de Apoyo a la Oficina Técnica de CPI	107,35 €	•	129,89 €	•
Especialista en CPI	75,75 €	60,48 €	91,66 €	73,18 €
Director/a, Jefe/a, Coordinador/a para validación de proyectos de CPI en desarrollo	74,19 €	•	89,77 €	•
Consultor/a para validación de proyectos de CPI en desarrollo	58,97 €	49,75 €	71,35 €	60,20 €

Tomando como referencia las siguientes equivalencias entre nivel y experiencia, podría considerarse:

- Consultor Senior: Profesionales con más de 6 años de experiencia, con autonomía para tomar decisiones y liderar proyectos, a menudo asumiendo roles de mentoría para los niveles inferiores.
 - Equivalente a los Perfiles 1, 2 y 3.
- Consultor Semi-Senior: Con 2 a 6 años de experiencia, pueden realizar tareas sin supervisión directa en algunas áreas, pero pueden necesitar ayuda en tareas más complejas o nuevas.
 - Equivalente a los Perfiles 4, 5, 6 y 7.
- Consultor Junior: Suelen tener menos de dos años de experiencia y, generalmente, requieren supervisión en sus tareas.

Dado que la tabla de perfiles no contempla el Precio/hora para la tipología de Consultor Semi-Senior, se calcula una aproximación promediando la experiencia solicitada (mínimo 5 años).

Perfil	Precio/hora Senior Actualizado	Precio/hora Semi-Senior Actualizado	Precio/hora Junior Actualizado
Director/a de los Servicios de Apoyo a la Oficina Técnica de CPI	129,89 €	•	•

Especialista en CPI	91,66 €	82,42 €	73,18 €
Director/a, Jefe/a, Coordinador/a para validación de proyectos de CPI en desarrollo	89,77 €	•	•
Consultor/a para validación de proyectos de CPI en desarrollo	71,35 €	65,78 €	60,20 €

OPCIÓN 3 - Costes de personal según salarios del personal funcionario de la Junta de Andalucía en 2025⁵.

En este caso, se obtienen los datos relativos a Puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, publicados en la web de Transparencia, actualizada a julio de 2025, que pudieran ser equivalentes en funciones a las desarrolladas por los distintos perfiles definidos para la contratación.

Perfil	Retribución bruta anual	Coste/hora
A1 - Nivel 30	68.291,12 €	40,36 €
A1 - Nivel 29	61.230,78 €	36,19 €
A1 - Nivel 28	59.381,94 €	35,10 €
A1 - Nivel 27	55.985,54 €	33,09 €
A1 - Nivel 26	50.351,38 €	29,76 €
A1 - Nivel 25	47.898,02 €	28,31 €
A1 - Nivel 24	42.943,00 €	25,38 €
A1 - Nivel 23	39.385,74 €	23,28 €
Gestor de proyectos - ADA	47.898,02 €	28,31 €
Departamento técnico - ADA	50.351,38 €	29,76 €
Letrado Gabinete Jurídico	69.983,30 €	41,36 €
Director/a General Junta de Andalucía	76.303,22 €	45,10 €

17

Para la determinación del Coste/hora se ha considerado que, conforme al Acuerdo de 24 de octubre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía, el número total de horas anuales con exclusividad sería:

$$1.582 \text{ horas (jornada ordinaria anual)} + 110 \text{ horas (complemento de exclusividad)} \\ = 1.692 \text{ horas anuales en total.}$$

OPCIÓN 4 - Costes de personal según Tarifario de Servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) actualizado a 21 de julio de 2025.

Información disponible en el siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=EICE21&organismo=CPIDSSA

⁵<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/administracion-general/puestos-trabajo/buscador.html>

Entre todas las tarifas disponibles, se han elegido aquellas que dentro del tipo de servicio “02. Consultoría y asistencia técnica⁶” se podrían asimilar de la mejor forma a los perfiles requeridos en el presente contrato.

Se considera el valor más desfavorable incorporando al precio base por perfil los gastos generales.

Perfil	Precio/hora
CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	82,62 €
CONSULTOR SENIOR	47,75 €
CONSULTOR ESPECIALIZADO	65,88 €
TÉCNICO CONSULTORÍA	34,52 €
COORDINADOR AREA / CONSULTOR EXPERTO TELECOM	64,62 €
COORDINADOR PROYECTO	58,90 €
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT EXPERTO	57,77 €
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT SENIOR	51,20 €
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT INTERMEDIO	44,94 €
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT JUNIOR	38,48 €
JEFE DE PROYECTO OT SENIOR	70,60 €
TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT EXPERTO	42,40 €
TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT SENIOR	38,80 €
TECNICO EXPERTO COMUNICACIONES	39,19 €
PERFIL ADMINISTRATIVO	27,23 €

18

OPCIÓN 5 - Costes de personal establecidos en el *Contrato de servicios de Oficina técnica y consultoría de apoyo a la Agencia Gallega de Innovación en el desenvolvimiento de las actuaciones “Civil UAVS Initiative”* (expediente 2021_AP/11):

Entre los perfiles empleados en el mencionado contrato, se han elegido aquellos que se podrían asimilar de la mejor forma a los perfiles requeridos en el presente contrato.

⁶https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec_documentacion/rest/download/documento/321900

CÁLCULO COSTOS DE PERSOAL					
Perfil	Bruto Anual	Seg. Social empresa	Coste anual - 100% jornada	% dedicación ao contrato	Importe final
1.- Director de proxecto	70.000 €	22.225 €	92.225 €	50 %	46.113 €
2.- Responsable de proxecto	65.000 €	20.638 €	85.638 €	100 %	85.638 €
3.- Xestor de proxectos con experiencia en sector aeroespacial	59.000 €	18.733 €	77.733 €	50 %	38.866 €
4.- Xestor de proxectos con experiencia en sector aeroespacial	51.000 €	16.193 €	67.193 €	75 %	50.394 €
5.- Xestor de proxectos con experiencia en sector telecomunicacións	51.000 €	16.193 €	67.193 €	100 %	67.193 €
6.- Xestor con experiencia en seguimento técnico de proxectos no ámbito da robótica, industria e/ou modelización matemática.	51.000 €	16.193 €	67.193 €	100 %	67.193 €
7.- Xestor de proxectos con experiencia en seguimento técnico de proxectos en sistemas de información xeográfica.	51.000 €	16.193 €	67.193 €	50 %	33.596 €
8.- Asesor xurídico	51.000 €	16.193 €	67.193 €	100 %	67.193 €
9.- Responsable financeiro	51.000 €	16.193 €	67.193 €	100 %	67.193 €
10.- Responsable informático	35.000 €	11.113 €	46.113 €	100 %	46.113 €
11.- Asistente aos xestores de proxectos	32.000 €	10.160 €	42.160 €	50 %	21.080 €
12.- Asistente aos xestores de proxectos	32.000 €	10.160 €	42.160 €	50 %	21.080 €
13.- Administrativo	25.000 €	7.938 €	32.938 €	50 %	16.469 €
Total Anual					628.118 €

Considerando el número de horas correspondiente a una anualidad (1800 horas) y para los perfiles equivalentes, encontramos:

Perfil	Coste Anual 100% Jornada	Coste/hora	Coste/hora Actualizado
1 - Director de Proyecto	92.225 €	51,24 €	61,12 €
2 - Responsable de Proyecto	85.638 €	47,58 €	56,76 €
3 - Gestor de Proyectos Sector Aeroespacial	77.733 €	43,19 €	51,52 €
4 - Gestor de Proyectos Telecomunicaciones	67.193 €	37,33 €	44,53 €
10 - Responsable Informático	46.113 €	25,62 €	30,56 €
11 - Asistente al Gestor de Proyecto	42.160 €	23,42 €	27,94 €
13 - Administrativo	32.938 €	18,30 €	21,83 €

19

De igual forma a como se han actualizado los costes para la OPCIÓN 2, se actualizan estos costes teniendo en cuenta que el expediente de "Civil UAVS Initiative⁷" es de 19 de mayo de 2021.

La variación del IPC desde mayo de 2021 hasta julio de 2025 es del 19,3% (<https://www.ine.es/varipc/index.do>).

VALOR PROMEDIO

Tomando como base los perfiles necesarios para este contrato y los costes estimados para los perfiles de referencia en cada una de las cinco fuentes de información indicadas anteriormente, se ha tomado para cada uno de los perfiles de este contrato, los valores de coste por hora de aquellos perfiles que se pueden aproximar de forma razonable al perfil pretendido. A partir de dichos importes se calcula el valor promedio.

Como resultado de esto, se obtiene la siguiente tabla:

⁷ <https://www.civiluavsinitiative.com/contratacion/licitaciones/>

Perfil profesional	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3	OPCIÓN 4	OPCIÓN 5	PROMEDIO
Director de proyecto	37,95 €	129,89 €	45,10 €	82,62 €	61,12 €	71,34 €
Responsable de proyecto	37,95 €	89,77 €	40,36 €	70,60 €	56,76 €	59,09 €
Asesor jurídico	37,95 €	91,66 €	41,36 €	65,88 €	44,53 €	56,28 €
Asesor económico-financiero	34,60 €	65,78 €	29,76 €	65,88 €	44,53 €	48,11 €
Técnico especialista en sistemas y comunicaciones	34,60 €	65,78 €	29,76 €	51,20 €	44,53 €	45,17 €
Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial	34,60 €	65,78 €	29,76 €	51,20 €	44,53 €	45,17 €
Técnico especialista en sector aeroespacial	34,60 €	65,78 €	29,76 €	51,20 €	44,53 €	45,17 €
Asistente administración	20,52 €	•	19,66 €	27,23 €	21,83 €	22,31 €

Una vez estimada la dedicación necesaria de cada perfil y el coste por hora para cada uno de ellos, se puede calcular el importe total del concepto correspondiente a los costes relativos a los honorarios y dedicación del personal, resultando lo siguiente:

Perfil profesional	Dedicación	N.º horas dedicación	Coste (€) / hora (IVA excl.)	Coste Total (€) (IVA excl.)
Director de proyecto	8,00%	432	71,34 €	30.818,88 €
Responsable de proyecto	98,89%	5340	59,09 €	315.540,60 €
Asesor jurídico	15,78%	852	56,28 €	47.950,56 €
Asesor económico-financiero	15,78%	852	48,11 €	40.989,72 €
Técnico especialista en sistemas y comunicaciones	47,94%	2589	45,17 €	116.945,13 €
Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial	47,94%	2589	45,17 €	116.945,13 €
Técnico especialista en sector aeroespacial	47,94%	2589	45,17 €	116.945,13 €
Asistente administración	61%	3300	22,31 €	73.623,00 €
TOTAL				859.758,15 €

20

5.3. Determinación del Presupuesto Base de Licitación (PBL)

Para la determinación del PBL se ha considerado, además el PEM, un conjunto de conceptos de gasto relacionados con los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa.

De esta forma, para la categoría comprendida por los gastos generales y costes indirectos, se ha estimado un 13% del coste total de los honorarios del equipo, resultando un importe de **111.768,56 euros** (IVA excl.).

- Para su cálculo, se ha observado que, de forma comparada, los porcentajes relativos a este concepto oscilan entre el 13% y 15%.
- Por otra parte, el artículo 131.1.a del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCSP), establece este concepto en un umbral entre el 13% y el 17%.

Por otra parte, también se incluyen los costes relativos al beneficio industrial, estimados en un 6% del coste total de los honorarios del equipo, resultando un importe de **51.585,49 euros** (IVA excl.).

- Para establecer el importe de este concepto se han analizado varios contratos de servicios para el asesoramiento en materia de compra pública de innovación en la Administración de la Junta de

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía, en la Agencia Gallega de Innovación (GAIN) y en el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), así como lo establecido en el artículo 131.1.b del RGLCSP.

Valor estimado del contrato (VEC): 1.227.734,64 € (Un millón doscientos veinte siete mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos).

Método de cálculo: Comprende el Presupuesto Base de Licitación (PBL), sin IVA, del contrato para un periodo de duración de treinta y seis meses más la cobertura, en caso de necesidad, de una eventual modificación del contrato (con un máximo del 20%) derivada del incremento total de horas, de uno o varios perfiles, por necesidades del servicio.

Valor Estimado del Contrato (VEC) = Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) + 20% Incremento de los servicios

$$\text{VEC} = 1.023.112,20 \text{ €} + 204.622,44 \text{ €} = \mathbf{1.227.734,64 \text{ €}}$$

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- **En función de su objeto:** Contrato de servicios (artículo 17 LCSP).
- **En función de su régimen jurídico de Derecho comunitario:** Contrato Sujeto a Regulación Armonizada (S.A.R.A.) (artículos 19 y siguientes LCSP).
- **En función de su régimen jurídico de Derecho administrativo o de Derecho privado:** contrato administrativo (artículo 25 LCSP).

Atendiendo a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el **procedimiento abierto**, de manera que toda empresa interesada pueda presentar una proposición, la oferta económica y la aportación de mejoras relativas a la calidad del servicio. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

21

Así mismo, se declara la **tramitación urgente** del expediente de contratación conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, mediante resolución del órgano de contratación del 14 de octubre de 2025. La memoria que justifica esta tramitación urgente fue emitida por la D.G. de Fomento de la Innovación el día 7 de noviembre de 2025.

En el procedimiento no se prevé la revisión de precios. De la misma forma, tampoco se establece clasificación como medio para acreditar la solvencia, siguiendo lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP, ni la constitución de una garantía provisional. Sí se exige una garantía definitiva del 5% del precio final del contrato ofertado.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1. Solvencia económica y financieras

Los criterios de solvencia económica y financiera que deberán cumplir las entidades, conforme a lo reflejado en el artículo 87 LCSP, son los siguientes y tendrán carácter alternativo.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del Presupuesto Base de Licitación (IVA excl.), es decir, 1.023.112,20 euros.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 247.593,15 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia técnica y financiera han sido elegidos de acuerdo con los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo, se han establecido umbrales de cumplimiento que, considerándose suficientes, favorecen la participación en la licitación de las pequeñas y medianas empresas.

22

7.2. Solvencia técnica o profesional

Para la definición de los criterios de solvencia profesional, al ser el objeto del contrato la prestación de servicios muy especializados, la experiencia demostrada en gestión de proyectos de la persona licitadora se ha complementado con el personal técnico con el que debe contar para garantizar una buena ejecución del contrato; un personal altamente cualificado en cuanto a formación y experiencia, específicamente relacionada con el asesoramiento en proyectos de CPI.

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional se consideran acumulativos.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe medio anual del presupuesto base de licitación, que es de 238.726,18 euros (sin IVA), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Se consideran servicios de similar naturaleza aquellos relacionados con la formulación y/o gestión de estrategias, planes, programas de CPI, así como servicios de planificación, coordinación, tramitación, seguimiento de la ejecución, monitorización de la innovación y certificación en la aplicación de fondos nacionales o comunitarios relativos a una iniciativa, programa o proyecto de CPI.

Se tendrán únicamente en cuenta los servicios o trabajos siguientes:

1. Trabajos o servicios en CPI con un importe igual o superior a 85.000 euros (sin IVA).

Motivación de la ampliación del periodo para tener en consideración los servicios realizados hasta cinco (5) años a efectos de justificar la solvencia técnica: Atendiendo al limitado número de trabajos y servicios que se pueden concertar por parte del sector público o privado que posean similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se considera un periodo ampliado al establecido en el Artículo 90.1 de la LCSP siendo de aplicación un periodo, como máximo, de cinco (5) años.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

23

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Director del Proyecto
 - Deberá acreditar un mínimo de 15 años de experiencia profesional en dirección de proyectos o trabajos de consultoría. Deberá tener, al menos, 5 años de experiencia profesional en la dirección de proyectos de compra pública de innovación, asistencia en materia de innovación o contratación pública, así como en el liderazgo de equipos de trabajo.
- Responsable del Proyecto
 - Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en la coordinación y gestión de proyectos y programas en el ámbito tecnológico y, al menos, 5 años de experiencia en proyectos de compra pública de innovación.
- Asesor jurídico
 - Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en el asesoramiento jurídico en materia de contratación en el sector público y gestión administrativa, y haber participado en el asesoramiento jurídico de un mínimo de tres proyectos de compra pública de innovación.
- Asesor económico-financiero
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en gestión contable, financiera y administrativa de proyectos financiados con fondos públicos.
- Técnico especialista en sistemas y comunicaciones
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o gestión de sistemas electrónicos y de comunicaciones.
- Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o desarrollo de aplicaciones informáticas, así como experiencia en la implementación de soluciones y servicios en el marco de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y herramientas de inteligencia artificial.

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Técnico especialista en sector aeroespacial
 - Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución o desarrollo de soluciones tecnológicas relacionadas con el sector aeroespacial.
- Asistente de administración
 - Deberá acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en tareas de administración general.

Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:		
Puesto / Perfil	Titulación:	Experiencia y Antigüedad (años)
Director del Proyecto	Titulación universitaria oficial (mínimo licenciatura, máster, ingeniería superior o equivalente a Nivel 3 del MECES).	Deberá acreditar un mínimo de 15 años de experiencia profesional en dirección de proyectos o trabajos de consultoría. Deberá tener, al menos, 5 años de experiencia profesional en la dirección de proyectos de compra pública de innovación, asistencia en materia de innovación o contratación pública, así como en el liderazgo de equipos de trabajo.
Responsable del Proyecto	Titulación universitaria oficial (mínimo licenciatura, máster, ingeniería superior o equivalente a Nivel 3 del MECES).	Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en la coordinación y gestión de proyectos y programas en el ámbito tecnológico y, al menos, 5 años de experiencia en proyectos de compra pública de innovación.
Asesor Jurídico	Titulación universitaria oficial (mínimo grado, diplomatura, ingeniería técnica o equivalente a Nivel 2 del MECES).	Deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en el asesoramiento jurídico en materia de contratación en el sector público y gestión administrativa, y haber participado en el asesoramiento jurídico de un mínimo de tres proyectos de compra pública de innovación.
Asesor económico-financiero	Titulación universitaria oficial (mínimo grado, diplomatura, ingeniería técnica o equivalente a Nivel 2 del MECES).	Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en gestión contable, financiera y administrativa de proyectos financiados con fondos públicos.
Técnico especialista en sistemas y comunicaciones	Titulación universitaria oficial (mínimo grado, diplomatura, ingeniería técnica o equivalente a Nivel 2 del MECES).	Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o gestión de sistemas electrónicos y de comunicaciones.
Técnico especialista en desarrollo de aplicaciones e inteligencia artificial	Titulación universitaria oficial (mínimo grado, diplomatura, ingeniería técnica o equivalente a Nivel 2 del MECES).	Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución, coordinación o desarrollo de aplicaciones informáticas, así como experiencia en la implementación de soluciones y servicios en el marco de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y herramientas de inteligencia artificial.
Técnico especialista en sector aeroespacial	Titulación universitaria oficial (mínimo grado, diplomatura, ingeniería técnica o equivalente a Nivel 2 del MECES).	Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en diseño, planificación, ejecución o desarrollo de soluciones tecnológicas relacionadas con el sector aeroespacial.
Asistente de administración	Mínimo técnico superior o equivalente a Nivel 1 del MECES.	Deberá acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en tareas de administración general.

24

Conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se considerarán titulaciones universitarias válidas las que pertenezcan a los siguientes ámbitos del conocimiento.

- Para el Director del Proyecto y Responsable del Proyecto
 - Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo.
 - Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
 - Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
 - Ingeniería informática y de sistemas.
- Para el Asesor Jurídico

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Derecho y especialidades jurídicas.
- Para el Asesor económico-financiero
 - Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Para el Técnico especialista en sistemas y comunicaciones, el Técnico especialista en desarrollo aplicaciones e inteligencia artificial y el Técnico especialista en sector aeroespacial
 - Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
 - Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
 - Ingeniería informática y de sistemas.

Conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, el nivel de Técnico Superior se constituye en el nivel 1 de la enseñanza superior e incluye las enseñanzas de formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación de carácter especializado que capacita para el desempeño cualificado de diversas profesiones.

- Para el Asistente de administración se considerarán las siguientes familias profesionales
 - Administración y Gestión.
 - Comercio y Marketing.
 - Informática y Comunicaciones.

25

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tal y como establece la disposición adicional 41ª LCSP, el objeto del contrato son prestaciones de carácter intelectual. Por ello, de conformidad con el artículo 145.4 LCSP, en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un conjunto de criterios de adjudicación cualitativos (ponderables en función de un juicio de valor) con un máximo de 45 puntos de la valoración total, junto con otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un máximo de 55 puntos.

Respecto a los **criterios ponderables en función de un juicio de valor** se han definido una serie de epígrafes a los que se asigna un porcentaje representativo de la pertinencia de la información aportada, la adecuación a las necesidades del proyecto, la profundidad del conocimiento demostrado y la aplicabilidad de las propuestas. La puntuación obtenida será el múltiplo de dicho porcentaje por el número máximo de puntos indicado en cada uno de dichos epígrafes. Los epígrafes definidos recogen todos los aspectos a valorar sobre el servicio solicitado, otorgando una puntuación de hasta 45 puntos.

Respecto a los **criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**, se han definido varios criterios que aportan una puntuación total de hasta 55 puntos.

- El primero y más importante de ellos, valorado con hasta 40 puntos, es el correspondiente a la proposición económica. La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos y mínimos indicados anteriormente.
- En segundo lugar, se ha definido un criterio que valora la experiencia adicional de las personas que componen el equipo de trabajo (hasta 10 puntos), otorgando la puntuación correspondiente por cada año de experiencia profesional por encima de lo indicado en el apartado

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de solvencia técnica o profesional, para cada uno de los perfiles definidos. En este sentido, si bien la experiencia se utiliza tradicionalmente para acreditar la solvencia técnica, una mayor experiencia del equipo de trabajo podría afectar de forma positiva en el desarrollo de la prestación. La mayor experiencia del personal técnico propuesto se valora como criterio de adjudicación por su incidencia directa en la calidad, eficiencia y fiabilidad de la ejecución del contrato, su vinculación con el objeto contractual y su contribución a la obtención de la mejor relación calidad-precio, en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP.

- En tercer lugar, se ha definido un criterio que valora una mayor cualificación del equipo de trabajo (hasta 3 puntos). De forma equivalente a la experiencia, se valora que una mayor cualificación también se encuentra relacionada a la calidad de la prestación, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.
- En cuarto lugar, se establece una valoración (hasta 2 puntos) en caso de que la entidad se encuentre certificada, en el momento de presentar la oferta, en el cumplimiento de algún estándar nacional o internacional correspondiente a gestión de la calidad, gestión medioambiental, gestión de la seguridad de la información o gestión de I+D. Las certificaciones valorables guardan una relación directa con el objeto del contrato, en tanto acreditan que la entidad licitadora aplica sistemas de gestión que inciden de forma tangible en la calidad del servicio, en la innovación, en la sostenibilidad ambiental y en la protección de la información manejada durante la ejecución contractual. De forma enunciativa, no exhaustiva:
 - La certificación en gestión de la calidad (p. ej., ISO 9001) asegura procedimientos internos orientados a la mejora continua y a la satisfacción del cliente.
 - La certificación en gestión de I+D (p. ej., UNE 166002) acredita la capacidad de la entidad para desarrollar soluciones innovadoras aplicables al contrato.
 - La certificación medioambiental (p. ej., ISO 14001) demuestra el compromiso con la sostenibilidad y la reducción del impacto ambiental en la ejecución.
 - La certificación en seguridad de la información (p. ej., ISO 27001) garantiza la protección de los datos y la gestión segura de la información sensible o confidencial.

26

El criterio se formula de manera objetiva y proporcional, asignando puntuaciones moderadas y equilibradas (0,75 puntos para certificaciones de calidad e I+D; 0,5 puntos para medioambiente y seguridad de la información), de modo que no se restringe la libre competencia ni se excluyen operadores económicos que no dispongan de dichas certificaciones, sino que se premia el valor añadido que aportan al contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se fijan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. La empresa adjudicataria garantizará el uso de soporte digital suprimiendo toda documentación en papel, logrando así un bajo impacto ambiental.
2. Salvo indicación en contra del responsable del contrato, las reuniones de coordinación de los trabajos se celebrarán de manera telemática, mediante plataformas de videoconferencia, evitando los desplazamientos no necesarios y la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero.
3. No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución se vinculan al objeto del contrato a través de la naturaleza de las actividades en las que se concretan los servicios que lo integran. Dado que estas consisten en una parte sustancial en labores de consultoría, la cláusula regula el modo en el que tienen que ejercerse y apuesta por el uso de tecnologías de la información para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero. Dicha

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

reducción se basa en la eliminación de desplazamientos gracias a la celebración de reuniones por videoconferencia y el recurso a formatos lógicos en lugar de formatos físicos (papel) para los entregables del contrato. Por otro lado, el formato lógico se considera más apropiado para el cumplimiento del contrato en la medida que toda la documentación producida deberá fluir entre un conjunto amplio de actores, y, en buena parte, deberá ser compartida y abierta a través de la intranet y la web, por lo que el formato digital se considera el más eficiente para ello, y, además, su revisión, seguimiento y catalogación se podrá automatizar.

Por último, en la medida que las potenciales adjudicatarias suelen prestar servicios de consultoría tanto a entidades de demanda (en esta caso la Administración de la Junta de Andalucía), como de oferta (en esta caso las empresas que a título individual, o bajo la fórmula de agrupación empresarial, desarrollen el proyecto correspondiente a la licitación CPP), la empresa adjudicataria no sólo deberá cumplimentar el Anexo XVII-B relativo a la “Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de las personas contratistas y subcontratistas”, también deberá indicar, durante la ejecución del contrato, que no se incurre en conflicto de interés bajo penalización de resolución del contrato.

LA DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO		11/12/2025 16:07:00	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw2vsXN1c3h4Q42iA9e7Tr5WYex	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	